



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****17887***Procediment ordinari 428/2013 sobre altres matèries*

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 428/2013 seguido a instancia de MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA frente a JESÚS BARBAZAN MESA Y A SANTIAGO SANGRADOR CAZORLA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 28/2015

En Ibiza, a doce de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza, los presentes autos sobre juicio ordinario n° 428/2013, seguidos a instancia de la Mutua Madrileña Automovilista, representada por la Procuradora D.^a Ana López Woodcock y asistida por el Letrado D. Francisco Javier Mariño González, contra D. Jesús Barbazan Mesa y D. Santiago Sangrador Cazorla, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Mutua Madrileña Automovilista, contra D. Jesús Barbazan Mesa y D. Santiago Sangrador Cazorla, **debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 21.193,96 euros, más los respectivos intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, SANTIAGO SANGRADOR CAZORLA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En IBIZA/EIVISSA, a dos de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

